

Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de diciembre de 2004 acordando dejar sin efecto las Resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 12 de agosto de 2004, al haber alcanzado dicho menor la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 31 de marzo de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco M. Ancela Marroquín y doña Inmaculada Gago Neva, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2004, resolviendo al cierre y archivo del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 31 de marzo de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la iniciación del procedimiento de desamparo a doña Florentina Ibáñez Becerra, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 23 de febrero de 2005 por el que se inicia el procedimiento de desamparo de la menor G. M. G. I., pudiendo comparecer en este organismo en el plazo de mes para conocimiento del contenido íntegro del acto. Contra este acto no cabe recurso alguno,

pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cádiz, 31 de marzo de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis M. Suárez Cantonero y doña Alicia Cano García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de noviembre de 2004, resolviendo al cierre y archivo del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 31 de marzo de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO, de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Sáñez Valls y doña Francisca Pérez Cuadrado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de diciembre de 2004, resolviendo al cierre y archivo del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 31 de marzo de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar en familia ajena, Modalidad Permanente, en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0105.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0105, a la madre doña Inmaculada Duarte Rodríguez, relativo a la menor I. D. R., por el que se

A C U E R D A

Unico. La Iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar en familia ajena y en su modalidad permanente, de la menor I. D. R. La menor se encuentra en virtud de Resolución cautelar dictada al efecto en situación legal de desamparo provisional, teniendo asumida su tutela esta Entidad Pública, y estando acogida residencialmente en Centro de Protección. Se nombra Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores y se ordena al mismo que proceda a su instrucción conforme a lo establecido en el Título VI del Decreto 282/2002 anteriormente referenciado hasta que se dicte la Resolución correspondiente por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicando que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establece los arts. 779 y ss.ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular Reclamación Previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 17 de noviembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte. MO/00005/2005, del monte «De la Torre Franco».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Nombre	Polígono	Parcela	Término Municipal
Adolfo	25	145	Santiago-Pontones
Manuel Aibar Palomares	25	104	Santiago-Pontones
Carlos Fernández de Castro	25	8	Santiago-Pontones
Rafael Fernández Sánchez	25	6	Santiago-Pontones

Nombre	Polígono	Parcela	TERMINO MUNICIPAL
Justo González Artidiello	25	82	Santiago-Pontones
Juan Miguel Iriberrí Idearete	26	7	Santiago-Pontones
Claudia José Parra	25	101	Santiago-Pontones
Antonio Lisalde Martínez	25	84	Santiago-Pontones
Claudia Martínez Palomares	25	99	Santiago-Pontones
Pedro Ortiz Valero	26	4	Santiago-Pontones
Felisa Palomares García	25	112	Santiago-Pontones
Herederos de Enrique			
Palomares González	25	159	Santiago-Pontones
Sebastián Caro	25	83	Santiago-Pontones
Macario Parra Lara	25	123	Santiago-Pontones
José Pérez Palomares	44	198	Santiago-Pontones
Mercedes Foronda Gómez			Santiago-Pontones

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de marzo de 2005, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00005/2005, de la agrupación de montes públicos «De la Torre al Tranco» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º. Se proceda a iniciar el deslinde de la Agrupación de montes públicos «De la Torre al Tranco» propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía situada en el término municipal de Santiago-Pontones, y compuesta por los montes Aguas Blanquillas, Código de la Junta de Andalucía JA-10073-JA, Torre del Vinagre, Código de la Junta de Andalucía JA-10075-JA, Solana de Coto Ríos, Código de la Junta de Andalucía JA-10077-JA, Poyo Segura de Pontones, Código de la Junta de Andalucía JA-10034-JA, Poyo Segura de Santiago, Código de la Junta de Andalucía JA-10048-JA, y La Hortizuela del Guadalquivir, Código de la Junta de Andalucía JA-10079-JA.

2.º. Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. En Sevilla, a 2 de marzo de 2005.- La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella».

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído Resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953-481053. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 30 de marzo de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.